

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), DE FECHA DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE APRUEBA LA PRORROGA PARA LA APERTURA DEL SOBRE B (OFERTA ECONOMICA), PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS QST-CCC-CP-2021-0008, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE SETENTA (70) CASAS ECOLOGICAS EN LAS ZONAS VULNERABLES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA DIGNA (QD).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.), del día diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Juan Tomás Mejía Valenzuela, Asesor Administrativo, Presidente del Comité; Juan Francisco Álvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, miembro; y Guido Gil Buonpensiere, Asesor Legal del Comité, Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer sobre de la prórroga del proceso de Comparación de precios QST-CCC-CP-2021-0008, para la contratación de servicios para la construcción de setenta (70) casas ecológicas en las zonas vulnerables del territorio nacional, a través del Plan Quisqueya Digna (QD).

De inmediato la Unidad Operativa de Compras de la PROPEEP, como preámbulo hizo de conocimiento de este comité, lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 14 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo III del artículo 18 de la Ley No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06, establece lo siguiente: *"Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, literal 9 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *"ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta ley. Dicha actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente ley"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 17 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: **"Modificaciones oportunas. Las instituciones pueden realizar modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, siempre y cuando se realicen de manera oportuna, dentro del plazo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones"**.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 20 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: **"Difusión de las modificaciones y aclaraciones. Las instituciones contratantes deberán realizar la debida difusión y publicidad de las modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, a través del Portal Transaccional y su pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones"**.

CONSIDERANDO: Que, a pesar de haber transcurrido los plazos determinados, debido al paso de las tormentas Fred y Grace, aunada la complejidad de los términos y condiciones de la contratación, lo que implica una exhaustiva verificación de la experiencia de los oferentes, las ofertas técnicas presentadas aún están siendo evaluadas, por lo que, a fin de completarlas, se hace imperativo prorrogar plazos contenidos en el cronograma de actividades del proceso.

Se sometió el asunto a la consideración de los miembros del Comité, quienes luego de un intercambio de impresiones decidieron lo siguiente:

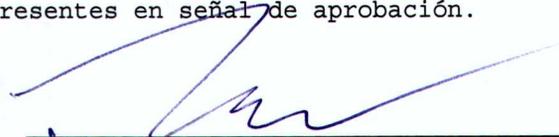
RESUELVE:

PRIMERO (1°): El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), **RESUELVE APROBAR**, la enmienda No. 2 del PROCESO QST-CCC-CP-2021-0008, consistente en la extensión de plazos en el cronograma de actividades del proceso, para que en lo sucesivo se rija, según las siguientes fechas:

VERIFICACION Y VALIDACION	VIERNES 20 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 4:00P.M.
INFORME EVALUACION	LUNES 23 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 12:00P.M.
NOTIFICACION ERRORES	LUNES 23 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 3:00P.M.
PONDERACION	MIERCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 3:00P.M.
NOTIFICACION RESULTADOS	MIERCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 4:00P.M.
APERTURA SOBRE B	JUEVES 26 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:30 A.M.
EVALUACION ECONO.	JUEVES 26 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 2:00P.M.
ADJUDICACION	VIERNES 27 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 12:00P.M.

SEGUNDO (2°): Notificar a los oferentes en el marco del preindicado proceso.

A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones clausuró los trabajos de la reunión sin objeción y siendo las tres horas y quince minutos de la tarde (3:15 P.M.) se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.



Juan Tomás Mejía Valenzuela
Asesor Administrativo
Presidente



Juan Francisco Álvarez Carbuccia
Director Administrativo Financiero
Miembro



Guido Gil Buonsiemi
Asesor Legal del Comité
Miembro

